REGSITRADO Nº R- 1257
Corresp. Expte. N° 2834/2016
(Conc. cat. 4 agrup. TPA. – DGSI)
Bahía Blanca, 1º de diciembre de 2016

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Sistemas de Información presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División del Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS;

Que por Resolución CSU 640/16 se creó un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en el Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS, dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División en el Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Educativa de la UNS. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de $ 21.832,50 (Pesos veintiun mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos), más un adicional remunerativo bonificable de $ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios Cursados: Título universitario en Licenciatura en Ciencias de la Computación ó Ingeniería en Sistemas.
- Horario a cumplir: flexibilidad horaria sujeta al cumplimiento de las 35 (treinta y cinco) horas semanales de trabajo.

Condiciones Generales:

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Educación Superior.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la estructura y normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Reglamentación y procedimiento para la presentación de carreras bajo la modalidad de educación a distancia.
- Resolución CSU-326/2014.
- Experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios.
- Conocimiento de las plataformas tecnológicas conocidas como LCMS (Learning Content Management System).
- Conocimiento de la plataforma Moodle. Preferentemente experiencia en su uso y administración.
- Conocimientos de PostgreSQL y SQL estándar. Preferentemente experiencia.
- Reingeniería inversa.
- Conocimientos en PHP.
- Capacidad de análisis de datos.
- Preferentemente experiencia en el dictado de talleres sobre plataformas educativas para diferentes destinatarios (docentes, alumnos, técnicos informáticos).

Función: Jefe de División - Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Educativa de la UNS

Principales acciones a desarrollar:

- Apoyo al Director General en la organización y planificación de las tareas vinculadas con el servicio brindado a través de la plataforma LCMS (Learning Content Management System).
- Relevamiento y análisis de requerimientos vinculados al servicio LCMS.
- Acciones a desarrollar según Resolución CSU-187/16 - Expte. 4513/15:
  - Administración de la plataforma:
    - Mantenimiento de la página principal del sitio.
    - Ingeniería inversa del modelo de datos completo de la plataforma,
    - Confección y análisis de estadísticas de uso y accesos a la plataforma.
    - Consultas, procesamientos y chequeos sobre la base de datos de la plataforma Moodle UNS.
    - Preparación de la instancia anual correspondiente cada año lectivo.
    - Primer nivel de atención de incidentes sobre la plataforma,
    - Primer nivel de análisis de requerimientos e inquietudes relacionadas con la plataforma.
    - Investigación sobre nuevas funcionalidades de la plataforma al cambiar las versiones.
  - Gestión de los cursos virtuales:
    - de grado y posgrado solicitados por los departamentos,
    - de posgrado contemplados en Continuar @UNS a pedido de la SGPyEC,
    - de nivel preuniversitario para las escuelas dependientes de la UNS,
    - de capacitación para el personal.
  - Creación de espacios virtuales en la Plataforma LMS para actividades de investigación o para uso compartido por docentes.
  - Gestión de matriculaciones masivas.
  - Gestión de usuarios:
    - Importación de nuevos usuarios desde los sistemas centralizados de gestión de personal (SIU-Mapuche), gestión académica (SIU-Guaraní, Sistema de escuelas dependientes), preinscripción al ingreso a la UNS.
    - Altas manuales de usuarios.
    - Administración de roles de usuarios.
    - Asignación del perfil de cada usuario en la creación de un curso.
    - Definición y aplicación de políticas de usuarios y contraseñas.
  - Soporte técnico a los cursos de ingreso de nivelación virtual:
    - Creación de los cursos virtuales y grupos de alumnos según los requerimientos de la Secretaría General Académica.
    - Procesamiento de los datos de los preinscriptos para ingresar a la UNS para generar su alta como alumnos de los cursos virtuales de ingreso.
    - Matriculaciones automáticas de preinscriptos en grupos.
    - Generación de listados.
    - Implementación y ejecución de procesos de sincronización entre la Plataforma Moodle y el Sistema SIU-Guaraní.
  - Soporte a usuarios:

- Atención de usuarios (mails, llamados telefónicos, usuarios que concurren a la DGSI).
- Confección de guías y procedimientos sobre los distintos procesos que se desarrollan sobre la plataforma según definiciones de políticas de usuarios, creación/borrado de cursos, procesamientos, etc.
- Confección de guías explicativas para usuarios de Moodle UNS.
- Charlas explicativas – capacitaciones a docentes y técnicos informáticos.
- Mesa de ayuda para la administración de un curso para las unidades académicas que no tienen un informático que les brinde soporte.
- Armado de cursos y material de capacitación (manuales, videos explicativos, procedimientos y guías de uso) a nivel uso de actividades.
- Confección y procesamiento de encuestas de satisfacción de uso y temas de interés para futuras capacitaciones.
- Documentación de todas las tareas vinculadas con la administración de la plataforma LCMS (Learning Content Management System).

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Sistemas de Información, teléfono interno 1089. Correo electrónico: hcferrei@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 13 de febrero y 7 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 8 y 21 de marzo de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 5 de abril de 2017.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de abril de 2017.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Haydée Ferreira (Legajo Nº 7196), Nancy Ferracutti (Legajo Nº 6090) y Adriana Argüello (Legajo Nº 9513), como miembros titulares, y a Víctor Manino (Legajo

Nº 4191), Francisco Castro (Legajo Nº 9748) y Pablo Revel (Legajo Nº 10.320), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Claudia Mendiburo (Legajo Nº 8167) como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco (Legajo Nº 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección General de Sistemas de Información, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ Secretario General Técnico Universidad Nacional del Sur	Mg. CLAUDIA P. LEGNINI Vicerrectora Universidad Nacional del Sur